

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTITRES (23) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320220028700

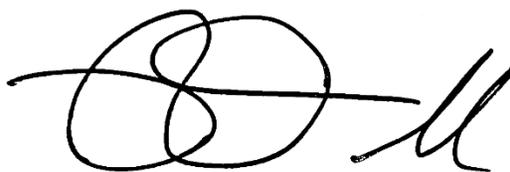
De conformidad con lo preceptuado por el art. 599 del C. G. del P., el juzgado dispone:

1.- DECRETAR EL EMBARGO y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal y/o de los honorarios, omisiones y utilidades, que como empleada de IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S., devenga la demandada CAROLINA LOPEZ MOLINA. Límitese el embargo hasta por la suma de \$453.000.000,00 M/te. Ofíciase.

2.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVENTIVA DE LOS DINEROS, que las demandadas IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS y CAROLINA LOPEZ MOLINA tengan depositados o llegaren a depositarse en los BANCOS indicados en el escrito de medidas cautelares, y que excedan los límites de inembargabilidad previstos en el decreto 564 de 1996. Limitase la medida a la suma de \$453.000.000,00 M/te. Ofíciase.

3.- DECRETAR el embargo de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40437291 y 50S-86254, denunciados como de propiedad de la demandada CAROLINA LOPEZ MOLINA. Líbrese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos de la zona respetiva, comunicando la anterior medida.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8c0cfe8ade6523a2de0cb9651ba264f734949fbcc4b4d101d2c63bd094cbf**

Documento generado en 23/08/2022 04:50:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>